Adenda Nº 01 al Contrato Nº 226 / 2011
Licitación Publica Nacional Nº 27 /2011
"Adquisición de Reactivos e Insumos y para el Programa Nacional de Sangre"
ID Nº225.253.-

Entre la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Yegros N° 748 entre Fulgencio R. Moreno y Luis Alberto de Herrera, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Angilberto Paredes Meza, con Cédula de Identidad Nº 522.050, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L con RUC Nº 80008449-7 domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 1307 esquina Curupayty, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gonzalo Samaniego Zubizarreta, con Cédula de Identidad N° 2.701.113, según el Sistema de Información de Proveedores del Estado de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al "CONTRATO DE "**Adquisición de Reactivos e Insumos para Programa Nacional de Sangre**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO: Que, la Contratante ha llamado a la **Adquisición de Reactivos e Insumos para Programa Nacional de Sangre.**

Que, conforme a la Resolución S.G. Nº 144 de fecha 07 de Febrero de 2013 se autoriza la ampliación del Contrato suscripto con la empresa BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L, ampliándose el Lote 6 Ítem 2, siendo el monto total la suma de Guaraníes Quinientos Noventa y Cinco Mil (Gs. 595.000). Se establece como plazo de entrega de los bienes objeto de ampliación dentro de los sesenta (60) días a partir de la suscripción de la presente adenda. Así mismo, la vigencia contractual se extiende por un plazo de Noventa (90) días computados desde la firma de la correspondiente adenda, la empresa BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L, debe presentar una póliza de extensión de vigencia contractual por el monto ampliado y por el plazo de vigencia contractual extendido. La citada resolución no modifica las demás clausulas del contrato las cuales permanecen vigentes.

Por tanto, las Partes acuerdan suscribir la presente ADENDA de Ampliación al Contrato Principal que se regirá por las siguientes cláusulas:

Clausula 1ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE	ITEM	Códigos del Catálogo	Descripción del Dispositivo	Marca del producto	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total por ITEM (IVA incluido)	Precio Total por LOTE (IVA incluido)	Cantidad Ampliada	Precio Total por ITEM - Ampliación	Precio Total por LOTE - Ampliación
6	2	41116134-006	ALBUMINA BOVINA	Wiener	Argentina	Fco x 10 ml	Unidad	112	35.000	3.920.000	3.920.000	17	595.000	595.000
Total Ampliado: Guaraníes Quinientos Noventa y Cinco Mil													**595.000**	**595.000**

Biotec DEL PARAGUAY S.r.l

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Angilberto Paredes
Pediatra
Reg. Prof. Nº 3.089

El monto total Ampliado es de Guaraníes Quinientos Noventa y Cinco Mil (Gs.595.000).-

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el Banco Integración S.A., en la Cta Cte Nº003.13.00542/8.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste

Clausula 2ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de Firma del Contrato hasta Noventa (90) días posteriores a la fecha de la firma de la presente adenda al contrato.

Clausula 3ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Entrega	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
PRIMERA ENTREGA 100%	Serán recepcionados en la Dependencia Indicada en las Ordenes de Compras emitidas por la DGGIES	El Oferente tendrá un plazo de hasta **60 (sesenta)** días calendarios para la entrega de los productos adjudicados a partir de la Fecha de la Firma de la Adenda del Contrato

Clausula 4ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entregas del Anexo I, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el contrato y en la presente adenda.

Clausula 5ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LOTE	ITEM	Códigos del Catálogo	Descripción del Dispositivo	Marca del producto	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total por ITEM (IVA incluido)	Precio Total por LOTE (IVA incluido)	Cantidad Ampliada	Precio Total por ITEM - Ampliación	Precio Total por LOTE - Ampliación
6	2	41116134-006	ALBUMINA BOVINA	Wiener	Argentina	Fco x 10 ml	Unidad	112	35.000	3.920.000	3.920.000	17	595.000	595.000
Total Ampliado: Guaraníes Quinientos Noventa y Cinco Mil.-													**595.000**	**595.000**

Biotec PARAGUAY S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Amelberto Paredes
Pediatra
Reg. Prof. N° 3.090

Clausula 6ª: Queda convenido que todas las CLÁUSULAS del Contrato Original no afectadas por la presente ADENDA permanecen vigentes e invariables.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de Contrato, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de Febrero del año 2013.-

Por y en nombre de la Contratante, el Dr. Angilberto Paredes Meza, con Cédula de Identidad Nº 522.050.-

Por y en nombre del Proveedor BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L el Señor Gonzalo Samaniego Zubizarreta, con Cédula de Identidad N° 2.701.113.-